



Libertad y Orden

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	
SECRETARÍA JURÍDICA	
Revisó	<i>[Firma]</i>
Aprobó	<i>[Firma]</i>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

DECRETO NÚMERO 1456 DE 2023

(**4 SEP 2023**)

Por el cual se retira del servicio al señor Eduardo Fierro Manrique, Notario Quinto (5) del Círculo Notarial de Neiva – Huila, por haber alcanzado la edad de retiro forzoso.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 181 y 182 inciso 2 del Decreto Ley 960 de 1970, 5 del Decreto 2163 de 1970, 1 de la Ley 1821 de 2016, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 182 del Decreto Ley 960 de 1970 *“Por el cual se expide el estatuto del notario”* dispone que el retiro del notario *“se producirá a solicitud del interesado, del ministerio público, de la vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causal”*.

Que, a su vez, el artículo 1 de la Ley 1821 de 2016, *“Por medio de la cual se modifica la edad máxima para el retiro forzoso de las personas que desempeñan funciones públicas”*, corregido por el artículo 1 del Decreto 321 de 2017, establece que *“La edad máxima para el retiro del cargo de las personas que desempeñen funciones públicas será de setenta (70) años. Una vez cumplidos, se causará el retiro inmediato del cargo que desempeñen sin que puedan ser reintegradas bajo ninguna circunstancia”*.

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.12 del Decreto 1069 de 2015 señala que, *“son causales de retiro forzoso la edad o la incapacidad física o mental permanente”*.

Que el Gobierno nacional mediante el Decreto 5043 del 29 de diciembre de 2009, designó al señor Eduardo Fierro Manrique, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.526.806, en el cargo de Notario Quinto (5) del Círculo Notarial de Neiva - Huila, en propiedad.

Que el 31 de julio de 2023, el señor Eduardo Fierro Manrique cumplió 70 años de edad, de acuerdo con la información consignada en el Registro Civil de Nacimiento, incluido en el Libro 10, folio 207 de 1953, copia que reposa en la hoja de vida del archivo de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que, en este orden, se procede a retirar del servicio al señor Eduardo Fierro Manrique, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Quinto (5) del Círculo Notarial de Neiva - Huila, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Decreto Ley 960 de 1970, el señor Eduardo Fierro Manrique no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Retiro del servicio del Notario Quinto (5) del Círculo Notarial de Neiva – Huila. Retírese del servicio, a partir de la fecha, al señor Eduardo Fierro Manrique, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.526.806, quien se encuentra desempeñando el cargo de Notario Quinto (5) del Círculo Notarial de Neiva - Huila, en propiedad, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso.

Parágrafo: El señor Eduardo Fierro Manrique, no podrá separarse del desempeño de sus funciones mientras no se haya hecho cargo de ellas quien deba remplazarlo.

DECRETO NÚMERO 1456

Continuación del Decreto "Por el cual se retira del servicio al señor Eduardo Fierro Manrique, Notario Quinto (5) del Circulo Notarial de Neiva - Huila por haber alcanzado la edad de retiro forzoso"

Artículo 2°. Comunicación. Comunicar el contenido del presente decreto a través de la Dirección Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

4 SEP 2023



EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



NÉSTOR IVÁN OSUNA PATIÑO